

MEMORANDUM

Cordoba. Registro Único Tributario – Padrón Federal	FECHA: 14/01/2020
--	--------------------------

Cordoba, a través de la Resolución 56/2019 adecua la normativa reglamentaria relativa a la inscripción, modificación y cese de actividades de los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos tanto locales como sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

Al respecto establece que los contribuyentes del Impuesto deberán utilizar el citado registro para realizar sus trámites de inscripción, modificación de datos y cese de actividades, excepto para aquellos sujetos a las normas del Convenio Multilateral para quienes no resulta obligatorio el uso del mismo y deberán utilizar el aplicativo disponible en la página WEB de la Comisión Arbitral.

Además, se debe tener en cuenta que los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado con domicilio en la Provincia y que no estén inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la misma, serán dados de alta de oficio a través del mencionado registro.

Vigencia 02/01/2020